

CIRCULAR Nº 11

TEMPORADA 2020/2021

LICENCIA “DIVERSA”

En la Asamblea General Extraordinaria de esta FFCV celebrada el pasado 20 de Diciembre de 2019, fue aprobada, entre otras, la **Licencia Diversa**. Con el fin de explicar los motivos de su creación, así como las personas que pueden obtenerla y el procedimiento a seguir para su obtención, se publica la presente Circular nº 11 de la Temporada 2020/21.

La Ley 2/2011 del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, así como el Decreto 2/2018, de 12 de enero, del Consell, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana, se inspiran, entre otros, en los siguientes principios rectores:

- El derecho de todos los ciudadanos a practicar, conocer y participar en el deporte y en la actividad física en igualdad de condiciones sin ninguna discriminación.
- La adaptación del deporte y la actividad física a las necesidades y expectativas de los ciudadanos, atendiendo a su diversidad.
- El reconocimiento de la práctica deportiva como factor esencial para el cuidado de la salud, para el aumento de la calidad de vida y del bienestar social, para el desarrollo integral de la persona y para el rendimiento de beneficios de salud a todas las edades mediante las actividades físicas oportunas y la consideración del deporte como elemento de integración social.

Principios estos que, igualmente, inspiran la normativa de la F.F.C.V. y que dibujan las líneas de actuación de la Federación, entre las que cabe resaltar, la promoción del deporte para todos, en igualdad de condiciones y sin ninguna discriminación, atendiendo a la diversidad y considerando el deporte como elemento de integración social.

Por todo ello, de conformidad con las directrices marcadas por la referida normativa pública Autonómica, la FFCV procede a modificar parcialmente el tipo de licencias competitivas, al objeto de velar por la promoción del deporte inclusivo y la participación en él por personas con diversidad física o mental, para que puedan integrarse en la plantilla de un equipo de un club federado y ser alineadas reglamentariamente en competiciones oficiales de ámbito autonómico, siempre que cumplan con las exigencias reglamentarias exigidas.

TIPO DE LICENCIA, MUTUALIDAD Y COSTES:

La Licencia Diversa será denominada “**DV**” acompañado de las siglas de cada categoría, es decir, “**DVPB**” para Prebenjamines, “**DVB**” para Benjamines, “**DVAL**” para Alevines, “**DVI**” para Infantiles y “**DVC**” para Cadetes, en el caso de Fútbol Sala se añadirá la letra “**S**” (**Sala**) a cada una de ellas.

La licencia se podrá obtener a través de la “Tienda Online” del Sistema Fénix, su precio será el mismo que la licencia habitual para cada categoría en la que vaya a inscribirse la persona con diversidad funcional o intelectual, estando las cantidades establecidas en el apartado “Precios de Licencias” del Área de licencias de nuestra página web.

De igual manera, el coste del seguro médico para cada persona con diversidad funcional o intelectual será el establecido para cada categoría por la Mutualidad de Futbolistas Españoles a Prima Fija a través del apartado “Cuotas Mutualidad”, debiendo de abonar la cuota que corresponda según la categoría donde quede finalmente adscrito/a.

PERSONAS SOLICITANTES:

La persona futbolista no profesional o aficionada que posea diversidad funcional o intelectual y se encuentre ya integrada o pretenda hacerlo en la FFCV, a petición de aquella y a través de sus representantes legales y del club solicitante de la licencia, sustentada en informes médicos o terapéutico-ocupacional, podrán obtener licencia que le permita participar en aquella categoría que por edad física y mental mejor se adecúe a sus circunstancias personales, siempre con la expresa autorización de los servicios médicos de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija.

LIMITACIONES:

a) En ningún caso podrá expedirse este tipo de licencia para personas que por edad se encuentren incardinadas en categoría juvenil o superior.

b) La categoría que más se adecúe a sus circunstancias personales, nunca podrá ser inferior en dos grados a la que por edad le correspondiese. Únicamente se podrá descender una categoría, siendo ésta como máximo la inmediatamente inferior.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y DOCUMENTOS A APORTAR:

1. **Autorización expresa**, por escrito y presencial de los representantes legales, para que la persona con diversidad pueda practicar y competir con el equipo del club solicitante de la licencia; haciendo expresa mención todos ellos de que son concededores y asumen los riesgos que suponen para la salud la práctica del fútbol federado.
2. **Certificación de la Administración del grado de diversidad** de la persona solicitante de la licencia de futbolista federado/a.
3. **Informe médico o terapéutico-ocupacional**, en el que, con diagnóstico de la diversidad intelectual o funcional de la persona solicitante de licencia, se valore su aptitud para la práctica del deporte del fútbol en competiciones oficiales; así como la conveniencia de que dicha persona practique fútbol federado, como deporte de contacto y competitivo, con indicación de la edad física del solicitante según su desarrollo físico (con independencia de su edad biológica).
4. Informe y autorización expresa de los servicios médicos de la **Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles** a Prima Fija, en el que se valore el estado físico de la persona solicitante de licencia y su aptitud para la práctica del deporte del fútbol, que le permita, en su caso, participar en aquella categoría de edad que mejor se adecue a sus circunstancias personales, con las limitaciones establecidas.”

Lo que se comunica a las Delegaciones Provinciales, Comités Territoriales de Árbitros y Entrenadores y clubes afiliados, a los efectos correspondientes.

Valencia, 8 octubre de 2.020
FEDERACIÓ DE FUTBOL DE LA C. VALENCIANA



Secretario General
Cesar Calatayud Ortiz